

Junta de Plan de 17 de Abril de 1822, sobre varias memoriales de cursantes, solicitando el curso de Constitución, estudiado en en el Verano de 1820.

Sres D^{res} }
Perez, R^o }
Ocaña }
Montes }

En Salam^{ca} dicho día, congregados los Sres D^{res} del margen, en la Sala de Juntas de la Secretaría de esta Univ^d se leyeron varias memoriales, y documentos de cursantes, solicitando se les pruebe el curso de Constitución, estudiado en el Verano del año de 1820, en varias conventos, y Estudios publicos, con arreglo al Decreto de las Cortes de 13 de Ag^{to} del mismo año, y otros memoriales y documentos fueron los siguientes: uno de Dⁿ Eleuterio Lopez Quiroga; otro de Dⁿ Isidoro Lopez; otro de Dⁿ Antonio Carbajal; otro de Dⁿ Alexandro Morales; otro de Dⁿ Joaquin Sanchez Salido; otro de Dⁿ Ramon Mexia; otro de Dⁿ Angel Rodriguez; otro de Dⁿ Manuel Santiago Gomez; otro de Dⁿ Pedro Basquero; otro de Dⁿ Josef Esteban Ramirez; otro de Dⁿ Manuel Romero; otro de Dⁿ Manuel Antonio Vidal; otro de Dⁿ Juan del Rio; otro de Dⁿ Juan Martin Carramolino; otro de Dⁿ Santiago Man^l del Rio; otro de Dⁿ Josef Antonio Delgado; otro de Dⁿ Ramon Rianza; otro de Dⁿ Martin Lorenzo de Vidaurrera; otro de Dⁿ Pedro Alfonso Calderon; otro de Dⁿ Josef Blasquez de Caceres; otro de Dⁿ Josef Alfonso Calderon. Y enterada la Junta de los expresados memoriales y documentos, acordaron, que a los referidos veinte y un cursantes, se les pruebe el curso de Constitución, segun y como lo prescribe el Decreto de las Cortes de 13 de Ag^{to} de 1820: Con lo q^e se concluyó esta Junta q^e firmaron por de Dios Señores, lya el Secretario en fe y sello =

Dⁿ Perez


Dⁿ Montes




Legdo en Dinnre de Span 2c 1788. No. 21822

En Amone Carbagal.





M

Vos D. D. Inygnacio Liano del Abito de la
extinguida orden de Alcantara y rector del Colegio
de la misma de Salamanca. &c.

Certifico: Que habiendose establecido por
Decreto superior la catedra de Constitucion
en el referido colegio a cargo de D. Lorenzo
Riviera catedratico de Humanidades
del mismo colegio asistio en el año 20 a
su explicacion con toda puntualidad y a
provechamiento D. Ant.º Carrizal na-
tural de Caceres en Extremadura y curran-
te en la Dmo. de Salam. y para q.
conste y surta los efectos q. haya lugar
doy el presente q. firmo en Madrid
a 10 de Oct. de 1821.

Inygnacio Liano


AVSA



S^{ras} Recto y Junta de Plan de esta Universidad

D.^{no} Alejandro Morales, cursante de Leyes de ella, a' V.S.S. con el debido respeto expone: Que mediante a' que por por la adjunta certificacion, que en debida forma presenta, consta haber estudiado la Constitucion de la Monarquia Espanola en el extinguido Colegio del order de Calatrava de esta Ciudad, en todo el verano del año de 1820 segun lo prevenido por las en su decreto del 13 de Agosto de dho año;

Suplica a' V.S.S. se sirvan mandar se le pruebe el referido curso de Constitucion, segun y en los terminos q.^l previene el mencionado Decreto en que recibira especial merced.

Mananca 16 de Abril de 1822

Junta de Plan de 17 de Abril de 1822

Alejandro Morales.

Sres D^{nos}
Pexer, Rectox.
ocana
Montes

Pruebeve a' este interesado el curso de Constitucion como previene el decreto de las Cortes de 13 de Ag^{to} de 1820.

[Handwritten signatures]



Legido en Junta de diez el 19 de Mayo de 1822

D. Alexandro Morales





Dⁿ Ventura Juaner de Leyva Clerigo del Orden Militar de Calatrava
 Presente de Theolog^a y Catedratico de Humanidades (por Silla que
 dio que) en el Colegio que de la dicha orden havia en la Ciudad de Sa-
 lamanca

Certifico; Que Dⁿ Alejandro Moralez natural de la Ciudad
 y Obispado de Salamanca, y cursante en su Universidad
 ha asistido con puntualidad, y especial atencion á la Cate-
 dra ó enseñanza Pública en la que se explicava la Constitución
 Política de la Monarquía Española, que en el año pasado de
 1820 se abrió, y establecion en el Extinguido Colegio de Calatrava
 con arreglo al R.^o Decreto de S. M. que así queria, y
 mandava se hiciese en todas las Cajas de Estudios; cuya enseña-
 za se puso á mi cargo con todas las Circunstancias que al
 dicho R.^o Decreto prevenian

Y para que conste y a los efectos que haia lugar
 Doi la Presente que firmo en este Lugar de Puebla
 nuevo Partido de Talavera la Vieja á 14 de Mayo de
 1822

Ventura Juaner
 de Leyva

AVSA



J^{res} Rector y Junta de
 Plande esta Universidad.

D.^{no} Joaquin Sanchez Salido Licenciado en dere-
 cho natural de esta Universidad; a V. M. con el
 debido respeto expone: Que por la adjunta certi-
 ficacion q. en debida forma presenta, consta de
 ella q. estudio la constitucion de la Monarquia
 Espanola en los estudios publicos y generales
 del Convento de Dominicos de la Ciudad de
 Merida en todo el verano del año de mil ochos-
 cientos veinte segun lo prevenido por
 las Cortes en su decreto de trece de Agosto



De dicho año en esta atención=

A V. S. suplico se sirvan se le pruebe el expresado
Curso de Constitución según y en los terminos
q. se manda en el referido Decreto de las
Cortes; favor q. espera recibir de V. S. Sala
manca y Abril 3 de 1822

Joaquin Sanchez

Salido

Tunta & Plan 20 57 de Abril 1822

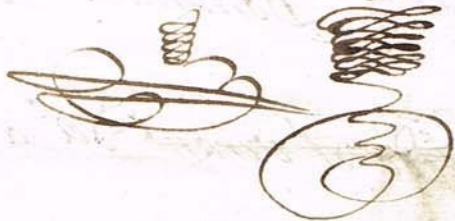
Tres Dias

Texas, Recor.

ocaña

Arroyo

Pruebe de este interesado el curso de Consti-
tución, según y como previene el Decreto de las
Cortes 213 de 1820=



AVSA



Legido en Summa de S. Juan de los Rios de 1782. M. de 1822

J. N. de Saeguin. Por Saldo



SELO 4.^o
40. MRS.

HISPANIA
FRANCIA
D. G. M.
L. S. N. O. R.

AÑO DE
1822.

Fu
Sr. Antonio Atienza Encargado como estubo por el Gov.^{no} para la Explicacion de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola en el Convento de S.^t Andres (en el Convento de S.^t Andres) con de Predicadores Suprimido de la Ciudad de Valencia y Regente de aquellos Estudios grates V.^{to}

Certifico: que D.^o Joaquin Sanchez Salido ^{mo} de D.^o Jose Sanchez y D.^a Antonia Salido de dicha Ciudad, asisti o puntualmente a la Explicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Espanola en el Verano de año de mil ochocientos veinte desde veinte de Junio asta treinta de Septiembre del mismo año conforme a lo mandado por Superiores Ordenes: Y para que conste doy la presente a solicitud del interesado en esta Villa de Valencia del venturo a 12 de marzo a 1822.

2
Sr. Antonio Atienza

Los Eños. Publin. Al Tumbado y Tumbado de esta Ciudad de Valencia y de su Partido. Certificamos de una fe y verdad que el Sr. Fray Antonio Atienza Encargado que estubo por el Gov.^{no} para la Explicacion de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola, en el Convento de S.^t Andres orden de Predicadores y suprimido en esta Ciudad de Valencia que fue a los estudios Reales del mismo cuyo destino de desempeño honorario y con la mayor aceptación publica es indudablemente el mismo que autoriza la precedente Certificacion siendo la firma con que la concluye formada de mano y pluma y la misma que acostumbramos usar y poner en todo su Cumpro y Papel en los quales se le ha dado y da entera fe

ANNO DOMINI 1822
SEMANA 2

y exadris tanto en juicio como fueren del por ser
fiel legal y rotada Confianza. Y para que conste
absolvir al parte inculada de mas el preuise que
siguiente y sumario de la Merida a diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos veinte y dos

V. S.

Vicente Romero
Galado

Francisco Benabera

Diego Rodriguez

Acta del Registro de Merida

Registrada la presente Confesion en el Libro Segundo
de folio diez y nueve con numero Cuarenta y Roborada y paga
Cuatro en Merida a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
veinte y dos

Manuel de Lara

AVSA



S.^{res} P^{re}ctor y Junta de Plan de esta Universidad.

D.ⁿ Ramon Meria cursante de leyes de ella a V.S. con el debido respeto expone. Que mediante a que por la adjunta certificacion q. en decida forma presenta consta haber estudiado la Constitucion politica de la Monarquia Española en el extinguido Colegio del orden de Calatrava de esta Ciudad en todo el Verano del año de 1820. segun lo prevenido por las Cortes en su Decreto del 13 de Agosto de dicho año.

Suplica a V.S. se sirva mandar se le pruebe el referido curso de Constitucion segun y en los terminos que previene el mencionado Decreto en que recibirá especial favor.

Salamanca 16. de Abril de 1822. =

Junta de Plan de 17 de Abril 1822

Sres Dres
Dexez, P^{re}ctor.

Ocaña

Montes

Ramon Meria ^{7/10}

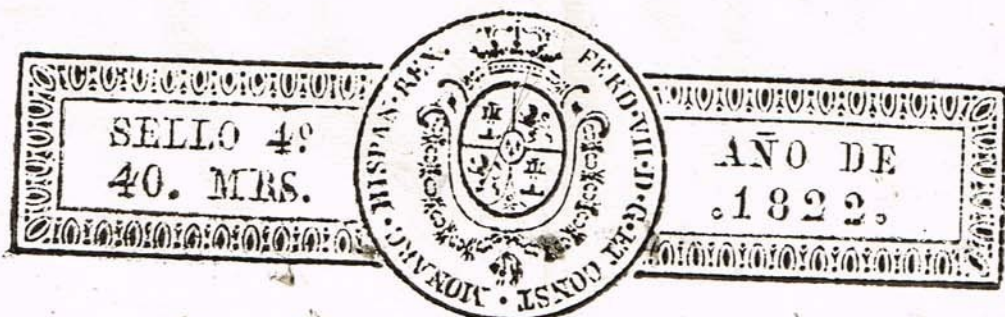
Prueberse a este interesado el curso de Constitucion segun y como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 #3



7
Leide en Janna de Plan & 17^{de} 1822

In Namen Mevra





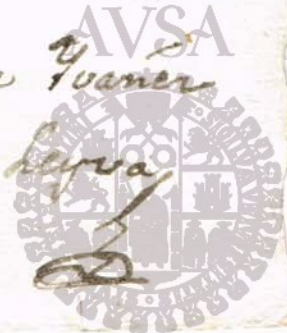
Dⁿ Ventura Juanes de la Hoya Clerigo del orden Militar de
Cataluusa Preceptor de Teología, y Cathedratico de Humanidades (por
S.M. que Dios que) en el extinguido Colegio que dicha orden tenia en
la Ciudad de Salamanca

Certifico, que Dⁿ Ramon Mexia, y Monsey na
tural de la Ciudad, y Obispado de Ciudad Rodrigo, y cur
sante en la Universidad de Salamanca ha asistido con
puntualidad, y especial atencion á la Cathedra, ó en
señanza Pública en la que se explicava el texto de
la Constitución Política de la Monarquía Española,
que en el año pasado de 1820 se abrió, y estableció en
el extinguido Colegio de Cataluusa con arreglo al R^o de
creto de S.M. que así queria, y mandava se hiciese en to
das las Casas, y Colegios de Estudios; cuya enseñanza se pre
ste á mi Cargo con todas las Circunstancias que el di
cho R^o Decreto prevenia:

Y para que conste, y alos Effectos que
traia muy Dⁿ la Presente Certificación, que firmo
en su Lugar de Puellanueva del Partido de Talavera la Vieja
na á 20 de Marzo de 1822,

Ventura Juanes

de la Hoya



21

8

Señores de la Junta del Plan de Estudios desta Universidad

Dr. Angel Rodriguez Hurtado, Natural de
Gurovillas, Diócesis de Coria, Curante de
esta Universidad, a V. S. S. con el debido
respeto hace presente: que por la adjunta
Certificación, consta en debida forma haver
ganado un Curso de Constitución en el Se:
minario de Cáceres en el Verano del año de
20, con arreglo al Decreto de las Cortes Gene:
rales Ordinarias de doce de Agosto del mis:
mo año. y para usar de la gracia que
se me concede =

Suplica a V. S. S. que previo el correspondien:
te Examen se sirva mandar se incorpore di:
cho Curso, de lo que recibirá merced.
Salamanca 30 de Abril de 1822 =

Junta Plan de 17 de
Abril de 1822.

Señores D. D.
Benoz, Picazo
Ocaña
Montes

Angel Rodriguez
Hurtado

Puede de este interesado el curso de
Constitución, según y como previene el de:
creto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =



Leide en Summa de Jan 27 1776

J. J. Angel Rodriguez
Hernandez.





Fray Pablo Sigeres Lector y Catedratico en el convento, Estudio P.^o de Villa-
castin.

Certifico, q.^e D.^o Manuel Santiago Gomez, natural de la Ciudad de Abila, y profesor de Jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a mi Catedra de Constitucion Politica de la Monarquia Espanola desde el veinte de Junio de mil ochocientos veinte, hasta diez y ocho de Octubre del mismo año, en cuyo tiempo volvio a continuar sus estudios a la misma Universidad de Salamanca, cuya enseñanza estubo a mi cargo por mandado del Sr. J. Juan, a cumplimiento de las ordenes del Excmo. y para q.^e conste, y unto los efectos q.^e convenga doy esta en este convento. Villacastin a 3 de Marzo de 1822

Fray Pablo Sigeres
Lector en theologia.

En el libro del Numero de la Revista de Villa de Villacastin que aqui signamos y firmamos: damos fe que Fray Pablo Sigeres por quien esta dada la certificacion que antecede es el mismo y lector del Estudio cond.^o de Villa de Villacastin y explica la constitucion Politica de la Monarquia de Espana



Nota el venia del dicho... unido a la... que...
la... a la que... y...
credito... que...
dame... en la...

Pedro Romero

Don Juan...

SSS

Manrico Infante

AVSA



Señor Rector y Junta de Plan de Esta Universidad

D^{no} Manuel Santiago Gomez, natural de la Ciudad de Avila, y licenciado en la facultad de Leyes en esta Universidad a V.S. con el debido respeto expone Que Por la adpunta certificacion q^{ta} en debida forma presenta, consta q^{ta} estudio la constitucion en el Cerano del año de 18 en el Convento y Estudio publico de San Juan de la Villa de Villacastin, en cuya atencion.

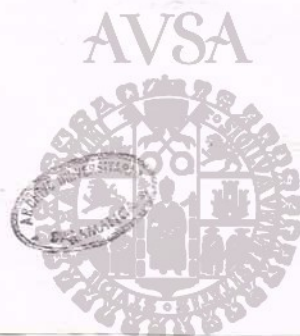
A V.S. Suplica se sirvan mandar se le pruebe dicho libro de constitucion con arreglo al Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 fusion que expone conseguir de V.S. Plamenca 22 de Marzo de 1822

Junta de Plan de 17 de Ab. de 1822 Manuel Santiago Gomez

Sres D^{nos}
Perez Gon
Ocana
Montes

Pruebele a ere interenciado el curso de constitucion como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.

[Handwritten signature]



Leide en Tuzura de Van de W. 1817
at 1817

J. M. van der Meer



Pedro Vasquez natural del casca de Palomero,
y cursante en esta Universidad, habiendo estudiado en
el verano del año veinte la Constitucion de la Monar-
quia Espanola en un estudio publico de Theologia
como lo acredita en su certificacion: Suplica a V. S.
se sirvan declararle comprendido en la gracia q.
el Soberano Congreso tubo a bien dispensar a todos
los q. en aquel tiempo estudiaron la Constituci-
on en tales establecimientos literarios.

Y Asi lo espera de la acreditada bondad
y justicia de V. S. su muy atento y S. S. M. P.

Tumba el Plan de 17 de Feb. de 1822

Señores D^{os}

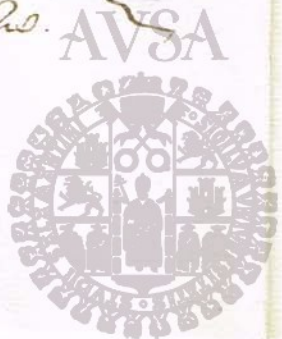
Perez, Ron

Ocaña

Montes

Pruebe de este interesado el
Curso de Constitucion como previene
el Decreto de las Cortes de 13 de Feb. de 1820.

Pedro Vasquez



Leide en Summa de Ytalië en 17 de 18 de 1822.

D. Heere & Boasquiers



SELLO 4.^o
40. MRS.

FERNANDO VII. D. G. H. CONST.
HISPANIA. 1822.

AÑO DE
1822.

Frax Pedro Pacheco Meliponero obsexv^{te} de S.º franco
lecion de Sagrada Teología en este Cov.^{to} de la Compañada
y encargado de explicar la constitucion de la monarquía
Española =

Certifico como D.º Pedro Barquero natural de
la villa del Casar de Patomeo, y profesor en la Universidad
de Salamanca, Estudió con miyo en el verano de 1820 la
Constitucion política de la monarquía Española con bas-
tante aprovechamiento, y para que conste doi esta que
firmo en dicho Cov.^{to} a veinte y nueve de Enero
de mil ochocientos veinte y dos =

P.º Pedro Pacheco



Requerida: P.º pago quatro r.ºs. por el día po
quedando sent.º al folio quince N.º Ciento Ca
torce del Libro de esta Adm.ºn Placencia
e de Feb.º de 1822.

Amaya J

Y mandado
de
L



AVSA



Los Ynfascriptos Veridicos numerarios de esta
 Villa, certificamos, damos fe, y verdad. Testimonio:
 Que el contenido Fr. Pedro Pacheco en la certificac^{on}
 anterior, le hemos conocido de tal Religiosa obra
 vante, y de decir en sagrada Teologia en el con-
 vento de la Santisima Virgen de America en la
 celda de la consuecencia de P^o orden comunicada.
 De explicar la constitucion politica de la monar-
 quia Espanola; y la de esta, firmada, y rubrica-
 da con que se halla escrita, y autorizada respec-
 tivamente. Dicha certificacion, con periculas en
 todas sus partes a las que acordamos hacer
 y poner dicho Religiosa (existente aun en
 el dia, en referido convento con funciones de
 colegio) y otros sus escritos, a los que seguian
 sus noticias, que tenemos, y nos ha dado entera
 fe, y credito en juicio, y fuera de el: persuadi-
 endonos p^o lo mismo ingenuamente, sea
 cierta, y efectiva su asercion. Y que asi con-
 te, y sobre los efectos convenientes al d^o Pedro
 Pacheco interesado, ponemos a su instancia.
 el presente, que firmamos, y firmamos en
 esta dicha Villa de Granada el dia de San
 Bruno de Diciembre. veinte, y dos. de 1781.


 Juan Noyola
 Regente


 Manasio Diaz
 Regente
 DIAZ 2.7.11




SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822.

D. Juan de Dios publico de Numero de este lugar de Nohedas
 Partido de la ciudad de Plasencia, certifico, y doy fe que Fr. Pedro
 Barredo contenido en la anterior certificacion le he conocido de
 tal Religioso Obsecuante, y Rector en Sagrada Teologia en
 el convento de la Compañia de la Excmo. de la villa de Gra-
 nadilla, y encargado de explicar la constitucion de la Monarquia
 española, y la letra, letra, y rubrica con que se halla acionia-
 da es muy semejante, y parecida a la que acostumbra en todos sus
 escritos, a los que segun las noticias que tenemos se le ha dado siem-
 pre entera fe, y credito asi en juicio como fuera de él, y por
 lo mismo me persuado que cada certificacion es cierta, y
 verdadera, teniendo como tengo noticia de q. el contenido Fr.
 Pedro existe en dho convento con jurisdic. del Colegio; y p.^a que
 obre los conducentes efectos al contenido D.^o Pedro Barredo
 yo pongo en instancia el presente que signo, y firmo en
 este lugar de Nohedas a siete de Febrero de mil ochocien-
 tos veinte, y dos.


 Juan Barredo
 D. de 2.º



Sp. Rector y Junta del Plan de Estudios.

D. Manuel Romero natural de Este

Junta de Plan de 17 de Feb. 1822

Sres D^{res} Peres, Recor. ocaña Montes

Puebles de a este intercedo el curso & Constitución según Decreto de las Cortes 13 de Ag^{to} 1820.

ingredum, cursante en leyes a V con el debido respeto espone q. en virtud de la certificación q. acompaña en debida forma, se sirvan mandar se le incorpore al curso de sustitucion, ganado en el Seminario Conciliar de S. Atou de Badajoz, con ar-

reglo al decreto de S. de Agosto de 1821. gracia q. espera de V el suplicante.

Salamanca y Mayo 19. de 1822.

Manuel Romero

[Signature]

[Signatures]

Sp. Rector y Junta del Plan de Estudios.

Rector y Junta del Plan de Estudios.



Junta de San de 17 de Abril de 1822 =
sobre varios memoriales de los curules, va-
licitando otros pueble de curules y comarcas

Estimada

Sres de la Junta

D. M. Clemente Lopez Quiroga natural de la Hermita Obispo de Astorga a V.S. Con el mas obido respeto expono: que habiendo estudiado la Convencion en el verano del año de mil ochocientos veinte según consta de la certificación que acompaño, Suplico a V.S. que en virtud del decreto dado en ^{trece} Agosto del mismo se sirva tenerla presente y decretar el siguiente examen, el favor que espero de la notoria bondad de V.S. cuiusmodi nido al todo Poderoso se fuesen en dilatado años Salamanca y Navarra 16 de 1822

Junta de Plan de 17 de Abril de 1857.

Clemente Lopez Quiroga

Sres D. D. Perez Recox
ocaña
Montes.

Pruebas de este interregado el curso de Convencion como previene el decreto de la Cortes de 13 de Agosto de 1820 =

[Handwritten signature]



Leido en Junta de Plan el 19 de Abril de 1822.

Manuel Romero.





Jn. Laureano Scher Magro del orden de Predicadores Presentado y Doctor en Sagrada Teologia, Catedratico de Logica y Constitucion y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de S.^{ta} Anton de esta Ciudad &c

Certifico q.^e D.^{no} Manuel Romero natural de Alameda de Leo en final del curso q.^e concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte se matriculo para estudiar la Constitucion cuya Catedra se estableció en este Seminario por orden del Gobierno en Abril del referido año, y la que continuó abierta todo el Verano en el q.^e asistió a ella con aplicacion y aprovechamiento. Y para q.^e asi lo haga constar donde convenga con arreglo a lo anteriormente expresado q.^e consta de los libros de Matriculas y Papeles de Cursos de la Secretaria de mi cargo a q.^e me refiero doy la presente q.^e firmo en Badajoz a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y dos

Jn. Laureano Scher
Magro

Dos mil trescientos veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y dos

AVSA



Los libros de l. de pp.^{as} al Numero y Juzgado de...

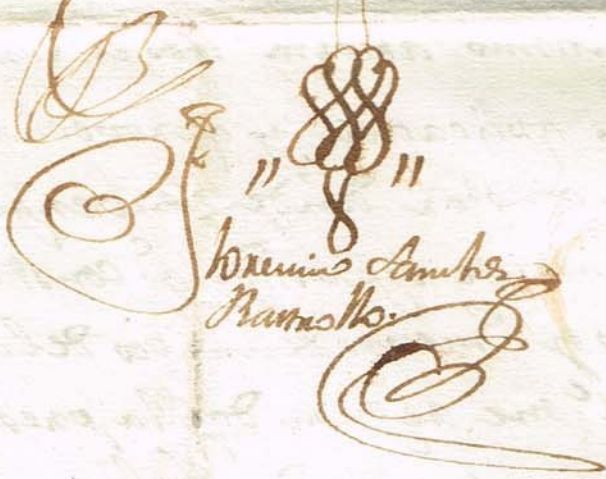
Ciudad que nos amamos y firmamos: certificamos
que el D. Fr. Laureano Sanchez Magro del orden de
Predicadores, por quien se halla dada la q. precede
es el Catedratico de logica, Contradictor, y Secretario
de Estudios del Seminario Conciliar de San Juan de
esta misma Ciudad y de mas que se contiene, y lo
firmas y rubricas con que los autoriza o su po-
no la misma de que usas y por tal la recono-
cemos. Badesos fecha de supre



Fr. Co. Gomez
Membrillera



Fr. Co. Gomez
M. S. S. S.



Joannes Ambr
Mansillo

AVSA



Señores Rector y Junta de Plan de esta Universidad

D. Manuel Antonio Real nat. de S. Pedro
de la Península, Diócesis de S. J. con el
deber respeto expono: q^e p^{er} la certifica^{ción} q^{ue} acompa
ño para prueba tener ganado en debida forma el curso
de constab. seg^{ún} el decreto de las Cortes del 13 de

Junta de Plan de 10 de constab. seg^{ún} el decreto de las Cortes del 13 de
17 de Feb^{ro} de 1822 Agente de Bto en esta atención a.

Señores
Perez, Rector.
Ocaña
Montes

V. S. suplico se sirvan mandarme prueba
del curso leg^{ítimo} prevenido en el referido de
creto. Así lo expone el exposante de la notoria ve

traberele a' este
intererado el aux^{ilio} de V. S. en sus vidas prosperidad y en la
de Constitución
como previene el Real C^{éd}ulo de 14 de marzo de 1803.
el decreto de las Cortes
de 13 de Ago^{sto} de 1820.

D. N. S. M. B. S. P. S.

Manuel Antonio Real






Legdo en Juny de l'Any de 1782.

Jn. Mar. L. Mar. Vidal.



SELO 4.
40. MRS.

YERD. M. D. C. C. C. L. X. I.
1821

AÑO DE
1821

Como Letor que soy en Arce en este Monasterio y Colegio Publico de Franciscos de Bayona, y en que en virtud de una Nacional orden comunicada por el Exce. Ayuntamiento Constitucional, afin de que explique la constitucion de la Monarquía Española como Ministerio esta ejerciendo; Certifico que D. Manuel Antonio Vidal, natural de S. Pedro de la Hamallora Diocesis de San Millán a don Juan con puntualidad, y aprovechamiento, diciendo varias conferencias y sustentando alas preguntas que sobre la materia se le hacian, todo el verano proximo pasado de mil ochocientos veinte y cinco tiempo de la enseñanza por el Exce. Ayuntamiento orden; y p.º q.º se quite y tenga los efectos que mas le convengan al interesado por la presente que signo, y firmo, en este Monasterio, y Colegio Publico de Franciscos, Docho dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y uno.

Fray Manuel Conde



Legaliz.

La
yona
de
y a g
no s.

ios nacionales de la villa de Ba el reyno de Galicia, Provincia mos, y firmamos, damos fe quienes se presente, y necesa da la experiencia confiamos, en tal Letor de Arce y constitucion en este su convento y Colegio pp.º de S.º Franciscos de Bayona, segun se titula, y la



firma y sello que se halla en la conclusion de
dha certificacion, y dice: Fr. Manuel Conde es
suya y propria muy simil a otras varias que
le hemos visto hacer y firmadas, y asy certi-
ficados siempre se les ha dado, y da entera fe
y credito, sin otra contraria, y a que conste
asy lo certificamos, quando en el citaco justifi-
do de Vayna a doce de Abril de mil setecientos
veinte y uno

[Signature]

[Signature]

Narciso de la Cruz

Don Pedro de Vergas y Chanove

Testimonio de Verdad

Pedro de Vergas y Chanove



Señores de la Junta de Plan de Estudios

D. Juan del Río, natural del pueblo de Franillos y sufragante en Filosofía Moral en esta Universidad, habiendo ganado curso de Continuation en el Convento de la Villa de Alcañices en el verano de 1820, como consta de la certificación que acompaña

Junta de Plan de Estudios
Abril de 1822.

Sres Dros
Perez, Pico
Ocaña
Montes

A VV. SS. suplico se sirvan mandar se le incorpore en esta Universidad, previo examen, con arreglo al decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820. Salamanca y Mayo 15 de 1822.

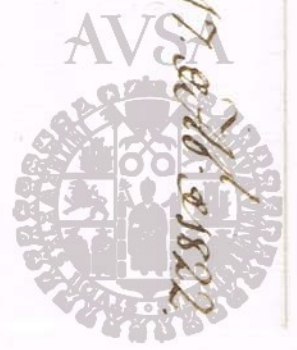
Que becele a este interesado el curso de Continuation como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.

Juan del Río



Leide en Jura 27^{de} Jan 1822

Mr. Juan del Rio.



SELO 4.
40. MRS.

AÑO DE
1822.

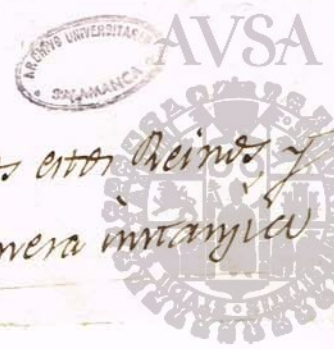
Fray Luis Arroyo es Guardian del conv.^{to}, colegio y Estudio Público de S.^{ta} Francisca de la Villa de Alcañizas, y fidedatario de constitucion en el mismo: Certifico que, D.^{no} Juan del Rio, natural del Pueblo de Fornillos, Provincia de Zamora, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, desde el dia 30 de Junio del 820, hasta el 19 de Octubre del mismo año, a mi fidedata, establecida en dho. conv.^{to} colegio y Estudio Público en cumplimiento de las Ordenes del Gobierno, comunicadas al intento por nuestro Ministro Provincial: a instancia del interesado doy el presente q. por verdad firmo. Alcañizas y Enero 4 de 1822.

L. Luis Arroyo




Comprova. W. Z.

Los vs. pp. Nacionales. Notarios en todos estos Reinos y Dominios de España, y el Juzgado de primera instancia



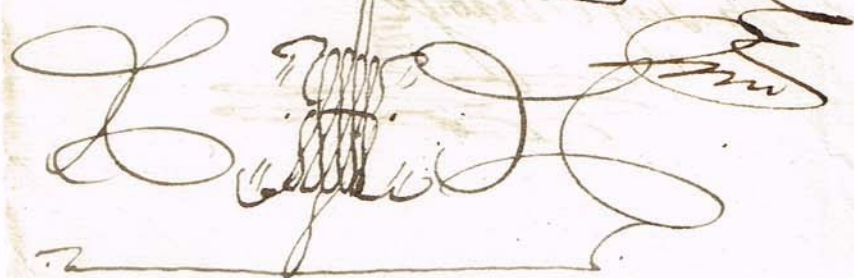
de esta I^a y Parr. de Carbal. que aqui firmamos y firmamos
 mos damos fe: que *J. Luis Arroyo*, que da la certificacion
 anterior; fue Guardian del Comb. de S. N. *San. de la I^a*
 Anticamices, como se titula fiel, legal, y de toda confianza
 y la firma puesta en continua. es la que usa en sus escritos
 aque se da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Cuyo
 Reliquio allantese Guardian explico en el tpo su que certifica-
 la Comituy. politica de ma monarquia, en dho Comb. que tam
 bien damos fe. Para que conste damos expresidente en Car
 balay a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos y veinte

y dos

Manuel Antonio
 Cerrano

Manuel Casado
 Papero.



Manuel
 Papero



Sres
 Rector y de la Junta de Plan de esta
 Universidad.

D. Juan Martin Carramolino natural de
 Velagos, prov.^a de Avila, cursante en la facultad de Leyes en esta Universidad, a V.S.
 con el mayor respeto hace presente, que habiendo asistido a la cátedra de Constitución que en la Universidad de dicha ciudad se estableció en el verano proximo pasado de 1820 al cargo del Sr. Sr. Mateo Perez, como mas por menor consta de la certific.^{on} que exhibe, y necesitando probar el referido curso de Constitución en esta Universidad nacional con arreglo al decreto de las Cortes de 13 de agosto de 1820

Junta de Plan de S.^{ta}
 de Abril de 1822

Sres D^{nos}
 Perez, Rector
 Ocaña
 Monte

Suplica a V.S. se sirvan mandarlo asi sufriendo antes el examen acostumbrado en que recibirá merced.

Dios que a V.S. m.^{ta} a. Salamanca
 6 de Abril de 1822.

Juan Martin
 Carramolino

Puede serle a este intercedido el
 curso de Constitución, segun y como
 previene el decreto de las Cortes de 13
 Ag.^{to} de 1820 =



Leiden au Journal de Beau de Lorme le 21 Mars 1687

S. N. Jean Martin Carremondino





Fr. Mateo Perez. Lector y Catedratico de Filosofia moral, y de Constitucion en la Universidad de S. toman de Aguinio de la Ciudad de Avila

Certifico: que d. Juan Martin Sannamolino nat. de Velagos, p. de Avila ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la catedra de Constitucion politica de la Monarquia de mi cargo, desde el dia 20 de Junio de 1820 hasta el 18 de Octubre del mismo año, establecida en esta Universidad en cumplimiento de las ordenes del Gobierno; en cuyo tiempo marchó a continuar su carrera: y para que conste doy esta que firmo en Avila a peticion del interesado a 16 de Marzo de 1822.

*Fr. Mateo Perez
Cated.º C.*

Legado.º Las Escribanas del Rey e V. S. y del numero de esta Ciudad de Avila q. a bajo firmamos y signamos, certificamos y damos fe q. Fr. Mateo Perez, q. quien ha dado la certificacion q. antecede es tal Catedratico de Filosofia Moral y de Constitucion en esta dicha Ciudad; y q. la firma; q. esta al pie de ella es de su mismo puño y letra, y la q. acostumbraba a echar en todos sus escritos, a los quales y hasta ahora siempre se le a dado credito a si en juicio como fuera de el; y para q. conste donde conenga, damos el presente en la referida Ciudad.



De Abril a diez y seis de Marzo del mil ochocientos
venta y tres.



40. M. R. S.

Pablo Abiles

Francisco Ferrer
de Ventosa

Pablo Gomez
de Santander



41

Añeces de la Junta de Plan de Estudios.

D. Santiago Manuel del Vía,
natural del Pueblo de Fomillas y
suscrito en Leyes en esta Universi-
dad, habiendo ganado curso de suscrip-
ción en el convento de la Villa de Alca-
láziz en el verano de 1820, como con-
ta de la certificación adjunta.

A V. V. S. S. suplica se sirvan mandar se
le incorpore en esta Universidad, previo
examen, con arreglo al decreto de las
Cortes de 13 de Agosto de 1820. Sala-
manca y Mayo 15 de 1822.

Junta de Plan de 17 de Abril de 1822

Sres. D. J. J. J.

Perez, Reinos

decaña

Montes.

Santiago Manuel

del Vía

C. J. J.

Proveerle á este su ejercicio el curso
de Constitución como previene el Decreto
de las Cortes de 13 de Agosto de 1820. AVSA



Leide en June 22 1782

Handwritten signature: *Johannes Emanuel de Vries*





Juan Luis Arayo es Guardian del convento, Cole-
gio y Estudio publico de S.^{ta} Francisco de la Villa
de Alcañizas, - Sacerdote de constitucion en el mis-
mo: Certifico que, D.^{no} Santiago Manuel del Rio, na-
tural del Pueblo de Fornillos Provincia de Tama-
ra, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento,
desde el dia 30 de Junio de 1820, hasta el 13 de
Octubre del mismo año, a la Sacerdia de constitucion,
establecida en dicho convento, Colegio y Estudio pu-
blico en cumplimiento de las Ordenes del Gobierno
no, comunicadas al efecto por nuestro Ministro
Provincial: á instancia del interesado doy el pre-
sente que por verdad firmo. Alcañizas y ene-
ro 4 de 1822.

J. Luis Arayo



Comprobado 2/2

Los ss. ^{nos} pp. ^{cos} Nacionales, del Numero, y Togado deprimel



ra inv.^a de esta^a y inv.^a de Carbajales, que aqui firmamos
y firmamos damos fee. q. F. Luis Arroyo, que da la cer-
tificac.ⁿ anterior, fue Guardian del com.^{to} de S. Fran. de
esta Villa de Solcan. como se titula, el qual explico en el tpo.
la que certifica, la com.ⁿ politica de esta monar-
quia, y la firma puesta con continuac.ⁿ es la q. va en un
escrito aque se da entera fee y credito en juicio y fuere
de el, por ser fiel legal y de toda confianza. Y para q. con-
te damos la presente en Carbajales a veinte y seis de Fe-
brero de mil ochoc.^{ta} veinte y dos



Manuel Antonio Frayle 
Serrano 
Manuel Frayle
Frayero



Manuel Frayle
Frayero

AVSA



44

Señor Rector y Junta del Plan de
Estudios.

D. Jose Antonio Delgado natural de
Villanueva de la Serena Patronato de Ma-
yaca, Obispio Diocesis, Provincia de Extre-
madura, Curante de esta Universidad
a' V. S. con el debido respeto hace
presente que en atencion a haber gana-
do un curso de Constitucion como consta
de los documentos q. acompañan, y
y hallarse decretado p. las Cortes p.
su Decreto de S. E. de Agosto de 1801

Junta del Plan de
17 de Abril de 1822.

Sres. D. D. G. R.
Perez, R. O. R.

Ocana

Montes

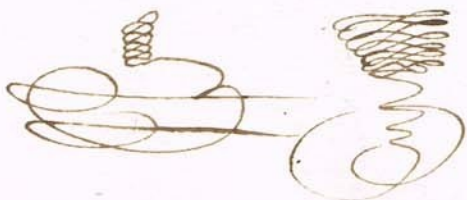
q. el estudio de Constitucion hecho en
el año de 20. se ha tenido p. curso
completo, a' V. S. suplico se tuban an-
decretando.

Salamanca 3. de Abril
de 1822

Jose Antonio

Delgado

Puedele a este interesado el curso
de Constitucion como prebiene el Decreto
de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =



Leide en Tournay & Blau & St. R. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

De Jongh & Co. Dordrecht





D.ⁿ Ventura Ycañer de Leyva Clerigo del Militar Orden de Calatrava
 va Asistente de Teologia, y Catedratico de Humanidades (por S. M. G.)
 en el Extinguido Colegio que de dicha Orden havia en Salernocoma

Certifico: Que D.ⁿ José Antonio Delgado natural
 de Villanueva de la Serena Priorato de Mayagaca
 ha asistido con puntualidad y atencion en el año
 pasado de 1820 a la Catedra de Explicacion Publica
 y sucesiva del texto de la Constitucion Politica del Reino
 de España, que con arreglo al Real Pi.^o Decreto
 y Mandato de S. M. G. se estableció, y abrió en las
 Ptas en el mencionado Extinguido Colegio con todas las
 Circunstancias, y Requirimientos que se encargaron a su
 ensenanza, o Catedra de puso á mi cargo con noticia
 y aprobacion del Jefe Politico =

Y Para que conste, y a los efectos q.^e haia
 lugar doi la Presencia que firmo; P.ueblame
 en el Partido de Salernocoma de Reino a 26 de Marzo
 de 1822

Ventura Ycañer
 de Leyva



M.^{tes} Rector e Individuos
de la Junta del Plan.

D. Ramon Riera de Riera, Con-
te en esta Universidad con el debido respeto a V. M. expono:
Que en el mes de Mayo del año pasado de 1820, asistió a la
Catedra de Constitucion q. se estableció en el Colegio de
Calatrava de orden superior, como consta de la adjunta
certificacion; y en atencion a lo dispuesto por decreto
de las Cortes de 12 de Agosto del mismo año

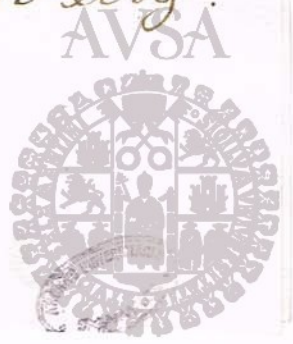
A V. M. suplico se sirvan mandar se le procure dicho curso
de Constitucion: Favor q. sepan proseguir de la bondad
de V. M. cuyo vida prospere el cielo. Salam. Ca. 23 de
Marzo de 1822.

Junta del Plan
a 17 de Feb. de 1822.

José Greb
Secret. por
ocasión
Monces

Ramon Riera

Proveerete a este interesado el curso de Constitucion
como previene el Decreto de las Cortes a 12 de Agosto
de 1820 =



Leide en Linnæus & B. van der Meer 1829. No. 1829.



G. P. Linnæus





Dⁿ Ventura Yuañer de Leyva Clerigo del orden Militar de Cala
trava Regente de theologia, y Cathedratico de Humanidades por S. M.
que Dios guere en el Extinguido Colegio que de dicha orden havia en la
Ciudad de Salamanca =

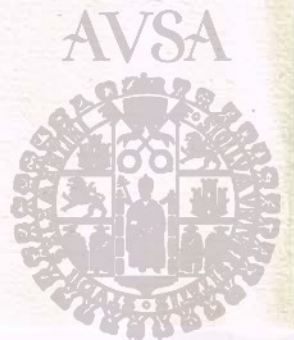
Certifico; Que Dⁿ Ramon Plaza de Piara natural
de la Ciudad de Salamanca, y de su Obispado, y Profesor
en su Universidad, asistio successam^{te} ~~en~~ particular á
fencion en el año pasado de 1820 ala Cathedra, ó ense
nanza publica de la Constitucion Política de la Monar
quia Española, que con arreglo al Decreto, y manda
to de S. M. con noticia, y permiso del Gefe Político
y demas Circunstancias q^e prevenia el dicho Real
Decreto; se abrió, y estableció con horas fixas en el Cua
do Colegio, cuya explicacion ó Regencia de dicha Cathedra
se puso á mi cargo, el que procuro desempeñar:

Y para que conste, y alor effeto que haia lugar
Doy la Presente que firmo: Salamanca 16 de Mayo
de 1822.

Ventura Yuañer
de Leyva



Dr. Maria Lopez Quintero





Don Rafael Maquieya del Conde de Pucallanca Secretario de Filosofía y
 Matemáticas de la Universidad en el convento de N. S. de la Encarnación de la ciudad
 de Huamanga Obispo de Huancavelica Provincia de Cuzco.

Certifico, que habiendo convenido por escrito a las
 Conferencias que he habido desde últimos de Junio del año de
 último hasta principios de Octubre del mismo con puntualidad
 y aprovechamiento D. Clemente Lopez Guirao Obrero del
 lugar de las Herrerías Obispo de Arequipa Provincia de
 Arequipa en la ciudad de La Universidad de Salama
 nca. En fee de lo qual así la presente que firmo
 en el lugar de la ciudad de Huamanga a treinta de Mayo
 de mil ochocientos veinte y uno.

Don Rafael Maquieya
 Catedrático de
 Filosofía

Los libros publicos del Num. 1 de la Cud. y Privilegios de los que
 reconocemos p. de punto y letra a Fray Rafael Maquieya Secretario
 de Filosofía y Matemáticas de la Universidad en el convento de la Encarnación con
 el dedicatorio a la misma Cud. la firma de autor de la presente
 y expresará en semejante en todo alar y acortumbra en todos sus
 escritos a los quales sea en esta fecha y credito en pesos y en oro los que
 vanos, y firmamos en Huamanga a treinta y uno de Mayo mil ochocientos
 veinte y uno =

& #
 Don Juan
 Buena

Don Juan
 de Blancos

Don Tomas Flores
 Amador



Supl.
Individuos de la Junta de Plan.

D.^o Martin Lorenzo de Vidaurreta, nat.^o del Lugar de Oterriz, Diocesis de Pamplona, cursante de Canones en esta Univ.^o, con el debido respeto a V. S. expone: Que habiendo ganado el curso de Constitucion, como acredita el adjunto certificado:

Supp.^{ca} a V. S. se sirvan admitirle a examen: farron
q.^o expira recibir de la vidad de V. S. Salamanca y Abril
6 de 1822 =

B. L. M. de V. S.

Junta de Plan de 17 de Abril de 1822. Martin Lorenzo de Vidaurreta

José Dues

Perez, Rector

ocana

Monces.

Quierele a este interesado el Curso de Constitucion, segun y como prebiene el Decreto de las Cortes de 13 de Ag.^o de 1820 =

AVSA



Leila em Tumba e Plan de V. G. e. A. M. A.

D^o Martin Lorenzo e Viduauer

D^o Martin Lorenzo e Viduauer

Leila em Tumba e Plan de V. G. e. A. M. A.
21822r



Setto 4^o de Mayo
40 mrs.
Año de 1820.

Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Frey D.^o Manuel Carrillo Obispo del Obispo de Calatrava, Indiferencia de la Academia Nacional de la Historia, y Latina Madrileña, Cura parroco de Sta. Maria la mayor de la V.^a de Paísimil, Obispa de la Mancha, y Rector del Colegio de Sta. orden en esta Ciudad de Salamanca:

Certifico, y como necesario fuere, I.^a consecuencia del Real Decreto de S. M. fha. veinte y quatro de Abril del corriente año se abrió con noticia del Sr. Refe político en el Domingo siete de Mayo Catedra, y enseñanza p.^{ca} de la Constitucion política de la Monarquía en este Colegio de mi cargo, ala qual asistió exactísimamente D.^o Martin de Arriaga de Viñaurrola, natural del Lugar de ortivil, Diocesis de Camplona hasta fin de Agosto antecedente, en q.^e se cerró, recitándose los articulos de la misma Constitucion, q.^e se le señalaban, y contestándose con acierto alas preguntas q.^e se le hicieron: Ya fin de q.^e así que da acreditarlo donde convenga, y a su obediencia doi esta q.^e firmo en oho. mi Colegio de Salamanca, a quince de Nov.^e del corriente año de mil ochocientos veinte

Man. Carrillo
Obispo



S.^{ros} Rector y Junta de Plan
de esta Universidad

D.^{no} Pedro Alfonso Calderon Colegial q. fue
del estinguido de Alcantara y Curante en
esta Universidad, a V. S. con el debido respe-
to expone: Que por la adjunta certificacion
en q. en debida forma presenta consta de
ella q. estudio la constitucion de la Ho-
nrra Española en el estinguido Colegio
de dña orden en todo el verano del Año
de 1820 segun lo prevenido por las
Cortes en su decreto de 13 de Agosto de
dho año; en esta atencion:

A V. S. Suplica se sirban mandar se le pruebe

AVSA



el expresado curso de Constitución, según se
previene en el referido decreto de Cortes; favor q.
espera recibir de V. S. Salamanca 14 de
Abril de 1822.

Junta de Plan 217 &
Abril de 1822.

Sres D^{os}
Perez, Rector
Ocaña
Montes.

Pedro Alfonso
Calderon

Puede verse a este intercedido el curso de Constitución
según y como previene el decreto de las Cortes de
13 de Feb^{ro} de 1820 =

AVSA



[Faint, illegible handwriting]

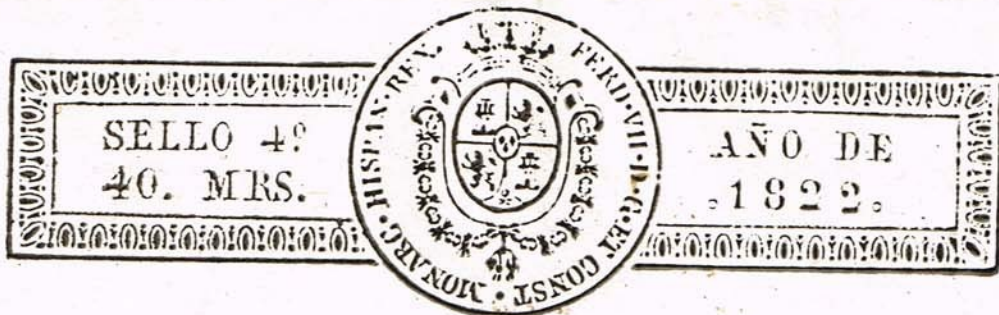
[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

1822.
Luis Antonio de San Juan
April 20

Don Pedro Alfonso Cabrerá





Digo yo D.^o Ignacio Liño, Dignidad de Sacristán Mayor, y Tesorero de la Orden militar de Alcántara, Rector que fui del Colegio que la misma tenía en la Universidad de Salamanca, que habiéndose mandado por el Gobierno que en dicho Colegio se explicase públicamente la Constitución Política de la Monarquía Española.

Certifico que D.^o Pedro Alfonso Calvo, Colegial de número del citado Colegio, asistió con puntualidad, y aprovechamiento a su explicación, que principió a mediados de Abril del año de mil ochocientos veinte, y concluyó en el mes de septiembre del mismo año. Y para que conste, y sirva al interesado para los usos a que haya lugar: Doy esta en Madrid, a 16. de Enero de 1822. Ignacio de Liño

AVSA



J^{ros} Rector y Junta de Plan
de esta Universidad.

D^{no} Jose Alfonso Calderon cursante en esta
Universidad: á V. S. con el debido respeto expo-
ne: Que por la adjunta Certificación q. en debi-
da forma presenta consta de ella q. estudió la
Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola en los estudios Públicos y generales del
extinguido Colegio del orden militar de Al-
cantara, en todo el Verano del año de
1820 segun lo prevenido por las Cortes en
su decreto de 13 de Agosto de dho año; en
esta atención =

A V. S. suplica se sirvan mandar se le prescriba



el expresado curso de constitucion segun se pre-
viene en el referido decreto de Cortes; favor q. es-
pera recibir de V. S. S. Salamanca y de

Abril de 1822.

Jose Alfonso

Cabreriza

Junta de Plan & 17 &

Abril de 1822.

Vres Dres

Perez, Rector

ocana

Monres.

Prebevelo á este interesado el curso de
Constitucion en los terminos, q. previene el
Decreto de las Cortes de 13 de Ag.º de 1820 =

AVSA

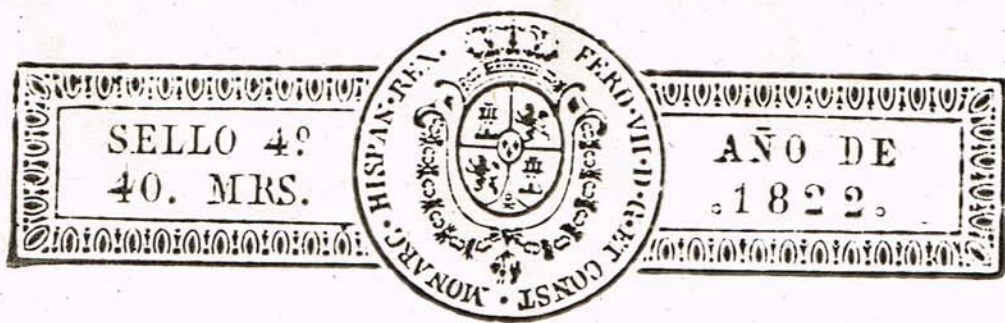


[Faint, illegible handwriting]

Depto en Junio de 1822 =

Don Josef Alfonso Calseron





Digo yo D.^o Ygnacio Liano, Dignidad de Sacristan
Mayor, y Tesorero de la Orden Militar de Alcántara,
Rector que fui del Colegio que la misma tenia, en
la Universidad de Salamanca, que habiendose manda-
do por el Gobierno, q.^e en dho Colegio se explicase pu-
blicamente la Constitución Política de la Monarquía
Española: Certifico que D.^o Jose Alfonso Calderon,
asistió, con puntualidad, y aprovechamiento a sus
explicacion, que principio a mediados de Abril del
año de mil ochocientos veinte, y concluyo en
el mes de Septiembre del mismo año. Y para
que conste, y sirva al interesado para los fines
a que haya lugar: Doy esta que firmo en Madrid
a 16. de Enero de 1822.

Ygnacio de Liano

E



Pres. Rector y Junta de Plan
de esta Universidad.

D.ⁿ Benito Blazquez de Caceres cursante
en filosofia moral, a. V. S. S. con el debido respeto
expone: Que por la adjunta certificacion q.^a en
devida forma presenta consta de ella q.^a estu-
dio la constitucion politica de la Monarquia
Española en los Estudios Publicos y generales
del convento de la Santissima Trinidad
de la Villa de Zalamea en todo el veran-
no del año de 1820, segun lo prevenido
por las Cortes en su decreto de 13 de
Agosto de Dho año; en esta atencion =

A. V. S. S. suplica se sirvan mandar se le prue-
be el expresado curso de Constitucion
segun se previene en el referido decreto



de Cortes, favor q. espera recibir de V. S. S.
Salamanca 14 de Abril de 1822

Bento Blazquez
De la Cruz

Junta de Plan de 17 de Abril de 1822

Sres D^{ns}

Perez, Rector.

ocana.

Moures.

Pruebas de este Interesado el Curso de Constitucion
segun y como previene el decreto de las Cortes de 13 de
Ago. de 1820 =

AVSA



Señoras de la Junta de Plan de Estudios

D. Pedro Lopez, natural del Pueblo de Formillos y Curante de Filosofía Moral en esta Universidad, habiendo ganado curso de Constitución en el convento de la Villa de Alcañizas en el verano de 1820, como consta de la adpunta Certificación

Junta de Plan de
17 de Abril de 1822

Don D. Pedro
Rector

Ocana,
Montes

A V. V. S. suplica se sirvan mandar se le inscriba en esta Universidad, previo examen, con arreglo al Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820, Salamanca y Mayo 15 de 1822.

Proveerá de este interesado el curso de Constitución como prebena el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.

Pedro Lopez
[Signature]

[Signatures]



4
Lloyd and Sumner & Swan & Co
1822

Dr Joseph Mangrove & Co



Setto 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado: Remada por el Rey la lousa en 9 de Mayo de 1820

Fr. Jose de la Concepcion, Catedratico de Constitu-
cion en los Estudios publicos y generales de este Convento
de la Santissima Trinidad de esta Villa de Zalamea Pro-
vincia de Extremadura e individuo de su Sociedad Patriotica &c.

Certifico en caso necesario furo q. D. Benito
Blanquez de Caeres natural de la Villa de Castuera
(Nubus discens) ha asistido ala Catedra de Constitu-
cion de un cargo q. por orden de su Superior
Constitucional se mandó en estos Estudios pu-
blicos; y dió principio a mediados de Junio de
este año y concluyó con la explicacion del texto à
fines de octubre del mismo año, con puntuali-
dad aplicacion y aprovechamiento; y para que
conste y los unos q. se conuegan a este intere-
sado, con arreglo ala orden de la J. Conten. de trece de
Agosto anterior doy la presente que firmo en
Zalamea a veinte y quatro de octubre de mil
ochocientos veinte. Fr. Jose de la Concepcion

Los Escrib. del numero y Juzgado de Primera Instancia de esta

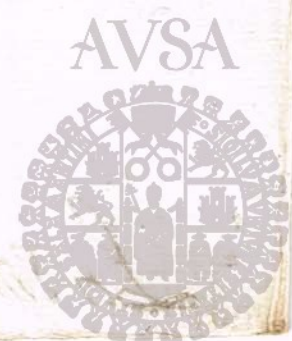


Villa de Castuera y su Partido o Vecinos de ella que signa-
mos y firmamos certificamos y damos fe que Fray Jose
de la Concepcion por quien esta dada y firmada la au-
toridad es Catedratico de Constitucion en el estudio publi-
co aprobado en su combeuto de la Santissima Triu-
dad e individuo de su sociedad patriótica de la Villa
de Zalamea una de las comprendidas en este partido
como se titula y la firma y rubrica con que la auto-
riza expresada en el anterior certificacion expresa de
su nombre y apellido es de un pardo y letra y la
que acostumbra en todos sus escritos y certificacio-
nes que siempre han merecido entera fe y credito
a su juicio como en fuerza de ley y para que
conste a solitud de parte damos la presente en
Castuera a veinte y cuatro de octubre de mil-
ochocientos y veinte

Mmanuel Calvo

Luis Matamoros

Pedro Palacios



Señores Rector, y Junta de Plan de esta Univ^d

Dⁿ Ventura Diaz natural de Buena Diosa de Santander, y actualm^{te} cursante en esta Universidad, ante V. S. S. expone: que habiendo ganado en el Seminario de Burgos, incorporado a la Universidad de Valladolid, dos cursos de Filosofia a saber el 1.^o de Logica y Metafisica y el 2.^o de Juris y Filosofia Moral, y en seguida uno de instituciones Teologicas, no ha habido lugar de incorporarme dichos cursos en la S^{ra} de esta Universidad, por lo qual:

A V. S. S. pide y suplico, q^d mediante estar aquel Seminario incorporado a la Universidad de Valladolid, tengan a bien decretar se me incorporen los dichos cursos en la S^{ra} de esta Universidad para matricularme en ella en el segundo de Teologia. Salamanca y Febrero 19^o de 1822.

Ventura Diaz
[Signature]



Dr. Edmund Dietz



Leide en Tuna eplan ad 17 & 16. 1822

D. N. M. Speer.



SELO 49
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Fray Luis Arroyo ex Guardian del convento,
Colegio y estudio publico de S.^a Francisco de la Vi-
lla de Alcañizas, y Catedratico de Constitucion en
el mismo: Certifico q. D.^o Juan Lopez, natural
del Pueblo de Formillos, Provincia de Zamora, ha asistido
con puntualidad y aprovechamiento, desde el dia 30 de Ju-
nio de 1820, hasta el 13 de octubre del mismo año, á la
Catedra de Constitucion, establecida en dicho convento, Co-
legio y estudio publico en cumplimiento de las ordenes
del Gobierno, comunicadas por nuestro ministro
provincial; a instancia del interesado y el presente
que por versas firmo. Alcañizas y Enero 4 de 1822.

J. L. Arroyo




Comprova. n.^o

Los ss. pp. ^{nos} ^{as} ^{nos} max. Notarios en estos Reinos y Dominios de
España que aqui signamos, y firmamos damos fe: que
el Sr. Fr. Luis Arroyo que da la certificaz. anterior
fue Guardian del conu. de S.^a P. S. Fran. de la Villa de Alcañi-
zas, como se titula; el qual explico en el, en el tiempo

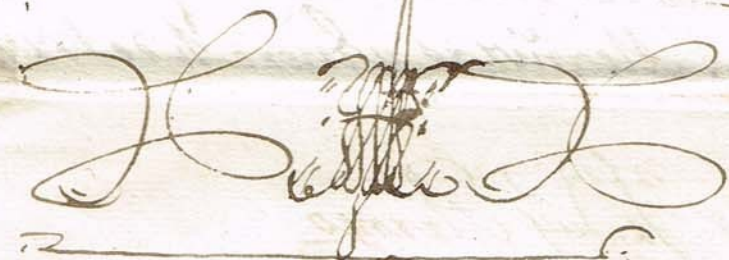


La que certifica la conveniencyⁿ politica de nra monar
quia, y la firma puesta en continuayⁿ es la que usa
enmy chorros, a que se da entera fee y credito en juicio
y fuera de el, por ser fiel legal y buena confianza. y
para que como damos la pres^{ta} en Cordoba a veinte
y seis de Febrero de mil ochoz^{ta} y veinte y dos.



Manuel Antonio Trujillo
Berrano


Manuel Casado
Trujillo



Manuel Casado
Trujillo

AVSA



72
R. M. de la Junta de Plan.

11
D. Antonio Carrajal, Catedrático de esta Universidad, con el grado de Doctor en V. L. de Leyes: que en el mes de Mayo de 1810, asistió a la Catedra de Criminacion, y p. 200. Superior se estableció en el Colegio de Salamanca, como consta de la adjunta certificación; y en atencion al despacho p. 1. de este de las Cortes de 12, de Agosto del mismo año

A V. L. Superior se hizo un mandado por parte de la Catedra de Criminacion: favor q. se pida de la ciudad de V. L. Cuya vida que D. D. m. a. Salamanca 27 de Marzo de 1822.

Antonio Carrajal

Junta de Plan 20 de Nov. de 1822

Procs. D. de

Perez, Recor
Ocaña
Montes

Pruebesele desde interesado el curso de Consti-
tucion como previene el Decreto de las Cortes
de 13 de Agosto de 1820 =

[Handwritten signature]

